AGENDA 2030 EN MÉXICO. PANDEMIA DE COVID-19 ASEVERA DESIGUALDADES DE GÉNERO

Agenda 2030 in Mexico. COVID-19 Pandemic Increases Gender Inequalities

DÉBORA FABIANA BOEFF Universidad del Valle de Atemajac Campus León, Brasil

KEYWORDS

COVID-19 Pandemic 2030 Agenda Objectives Gender Mexico

ABSTRACT

Knowing the effects of the COVID-19 pandemic on women allows us to understand the scope of this phenomenon in the process of social hierarchical organization of genders. This article aims to analyze the assertion of gender inequalities in Mexico due to the pandemic, and its impact on the fulfillment of Objective Five of the 2030 Agenda of the United Nations Organization. Through statistical and documentary exploration and a descriptive-argumentative method, the setback of Mexico to deal with this objective is argued by evidencing the worsening of the historical-cultural problem of gender inequality.

PALABRAS CLAVE

Pandemia COVID-19 Agenda 2030 Objetivos Género México

RESUMEN

Conocer las afectaciones de la pandemia del COVID-19 para las mujeres permite comprender el alcance que cobra este fenómeno en el proceso de jerarquización social de los géneros. Este artículo tiene por objetivo analizar la aseveración de las desigualdades de género en México a causa de la pandemia y su impacto para el cumplimiento del Objetivo Cinco de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Mediante una exploración estadística y documental y un método descriptivo-argumentativo, se argumenta sobre el retroceso de México para atender a dicho objetivo al evidenciar el empeoramiento del problema histórico-cultural de inequidad de género.

Recibido: 11/ 04 / 2022 Aceptado: 02/ 08 / 2022



1. Introducción

onocer las afectaciones de la pandemia del COVID-19 para las mujeres permite comprender el alcance que cobra este fenómeno en el proceso de jerarquización social de los géneros. Desde esta perspectiva, el presente artículo tiene el objetivo de analizar las reafirmaciones de las desigualdades de género a causa de la pandemia de COVID-19 en México, y su impacto sobre el cumplimiento del Objetivo número Cinco, relativo a equidad de género, de la Agenda 2030 propuesta por la Organización de las Naciones Unidas [ONU].

Se utilizó la metodología exploratoria, por medio de la revisión de los datos estadísticos disponibles de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, buscando cumplir, además, con otros dos objetivos particulares: determinar las principales afectaciones de la pandemia en los rubros economía, salud, trabajo y violencia, a fin de comprobar que los efectos de la crisis ocasionada por el virus Sars-CoV-2 fueron más acentuados para mujeres y niñas, exacerbando las diferencias de género históricamente construidas sobre roles que las predestinan a actividades de servicio y cuidado. Derivado de ello, la mayor incursión femenina como trabajadoras de la salud, trabajadoras del cuidado, además de víctimas de distintas formas de violencia. Asimismo, cumplir con el segundo objetivo específico de identificar las principales líneas de políticas y programas gubernamentales para subsanar el problema de las desigualdades de género, incrementado a raíz de la pandemia.

Se aplicó el método descriptivo-argumentativo, integrando y analizando la información obtenida a fin de argumentar sobre el empeoramiento del problema histórico-cultural de inequidad de género, y la efectividad de las acciones político-gubernamentales mexicanas para responder a las demandas de género incrementadas por la crisis, concluyendo que el panorama y las respuestas frente a él configuran un retroceso para el país en el cumplimiento del Objetivo Cinco de la Agenda 2030.

Este documento está conformado por un apartado de antecedentes, que retoma el marco de los derechos de las mujeres en la historia de los Derechos Humanos, y describe el origen de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en específico el Objetivo Cinco que alude a las políticas para la reducción de la brecha social derivada de las desigualdades que enfrentan mujeres y niñas por cuestiones de género.

Los dos siguientes apartados tratan de las afectaciones de la pandemia del COVID-19 para las mujeres en México, con estadísticas sobre el número de contagios, el impacto en los rubros de trabajo y pobreza, trabajo de cuidado, trabajadoras de la salud y violencia contra las mujeres, así como de los principales programas y líneas de acciones mexicanos para atender al Objetivo Cinco previos a la pandemia, y las acciones implementadas a fin de mitigar y atender específicamente a las demandas de género exacerbadas durante la crisis sanitaria.

El apartado cinco reúne como conclusión los principales hallazgos del estudio; el apartado seis trae la discusión, en la que se hace la reflexión en torno al empeoramiento de la condición de desigualdad que viven históricamente las mujeres y la efectividad de las acciones gubernamentales de México, y cómo este panorama indica el retroceso del país en el cumplimiento de la Agenda 2030 en materia de equidad de género. El apartado siete consta de las consideraciones finales en que se recomiendan algunos ejes para el desarrollo de estrategias que hagan frente a la situación de las mujeres, así como pauta para nuevas líneas de investigación en esta u otra área de estudios. Sigue al final las referencias en que se apoya el estudio.

2. Antecedentes

2.1. Los Derechos Humanos y los Derechos Humanos de las Mujeres

Diversos autores han denunciado el sistema patriarcal como el origen de la jerarquización histórica de las relaciones sociales entre hombres y mujeres (Lagarde, 1990, 1996; Lamas, 2013; Millett, 1995; Segato, 2016). Este sistema social se caracteriza por la construcción androcéntrica de las estructuras familiar, cultural, laboral, política y económica, cuyo pilar es la división sexual del trabajo, que determina la clasificación de roles de hombres y mujeres en base a la sexualidad.

Debido a esta división del trabajo, tradicionalmente se responsabilizó a las mujeres con el trabajo reproductivo y de cuidado, en la esfera privada de la familia, mientras a los hombres recayó la responsabilidad de las actividades del ámbito público, como son el laboral, político y económico. En base a eso, dentro de los comportamientos sociales esperados de las mujeres están, primordialmente,

el rol de la maternidad (reproducir, criar y educar a los hijos), los quehaceres involucrados en las actividades del hogar (alimentación, limpieza, higiene, organización) y el cuidado de la familia y de otros.

Dicha jerarquización consiste en que, por estar asignadas predominantemente al dominio de la esfera privada, las mujeres fueron obstaculizadas de disfrutar de los mismos derechos sociales en los ámbitos públicos con menos acceso a la riqueza y menores posibilidades de asumir cargos de decisión y empleos remunerados en igualdad de condiciones con los hombres, entre otros, en función de la discriminación social que proviene de estos estereotipos de género, como mencionó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2021a). Asimismo, la jerarquización de las relaciones entre hombres y mujeres está sustentada por el dominio masculino del poder, que incide en una condición social inferior de las mujeres conllevando, entre otras cosas, su exposición a distintas formas de discriminación y violencia, lo que deteriora la garantía de sus derechos y su participación plena en la sociedad.

Cuando se constituyó la primera Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano en 1789, durante la Revolución Francesa (1789-1799), las mujeres no fueron consideradas como sujetos de derecho. La Declaración fue la máxima expresión sobre los derechos humanos en el siglo XVIII, los cuales versaban sobre igualdad, libertad y propiedad, entre otros, a todos los hombres franceses sin excepción. Sin embargo, no contemplaba a las mujeres.

Algunos intentos para que se reconociera los mismos derechos a las mujeres fueron en vano, como la marcha femenina de Versalles en 1789 y el pronunciamiento de Etta Palm d'Aelders en la Asamblea Nacional en 1790. En 1791, la feminista Olympe de Gouges proclamó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, que puso en manifiesto el fracaso de la Revolución Francesa precisamente en su llamado a la igualdad, pues nunca llegó a reconocer a las mujeres como ciudadanas a título pleno, con derechos políticos iguales a los hombres (Carrera, s.f; Jara, 2017; Varela, 2008).

En 1792, Mary Wollstonecraft publicó el libro *Reivindicación de los Derechos de la Mujer* proponiendo que las mujeres recibieran el mismo tratamiento en educación, derechos políticos y en el trabajo; en 1832, Mary Smith de Stanmore presentó una petición a la Cámara de los Comunes de Inglaterra reclamando por derechos políticos de las mujeres; en 1857 hubo la gran huelga y manifestación de las obreras de la industria textil de Nueva York, exigiendo el derecho al trabajo y garantías de condiciones de trabajo más humanas. Estos movimientos reivindicaron el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho, reflejando una lucha no reconocida contra los simbolismos culturales que aislaron a las mujeres del debate público sobre derechos humanos y otras pautas sociales (Jara, 2017; Varela, 2008).

A partir de la Declaración de 1789 hasta la Primera Guerra Mundial (1914-1918), otras declaraciones de derechos fueron proclamadas y constituciones promulgadas, evocando la responsabilidad del Estado en proteger y garantizar los derechos humanos individuales o de grupos, como, por ejemplo, la lucha contra la esclavitud y trata de negros, la protección de las minorías y la protección diplomática (Rodríguez y Rodríguez, 2016). Sin embargo, estaban poco orientadas a una concepción sistemática y global de la protección internacional de los derechos del hombre; y excluyan, desde luego, a las mujeres.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1948 se adoptó internacionalmente los Derechos Humanos después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creada en 1945, ratificaron la Carta de las Naciones Unidas, cuyo objetivo era, entre otros, evitar otra guerra mundial y sus atrocidades. La Carta, que se convirtió posteriormente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue el compromiso de los países para la garantía de los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento, sustentado en cuatro pilares: la paz y la seguridad internacionales, las relaciones de amistad entre las naciones, la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales y el respeto a los derechos humanos (ONU, 2021a).

Las únicas mujeres que integraron la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en aquel momento fueron Eleonor Roosevelt y Hansa Mehta, esta última activista y feminista a quien se le atribuye el cambio de la frase «Todos los hombres nacen libres e iguales a Todos los seres humanos nacen libres e iguales», en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otras mujeres como Minerva Bernardino, Bertha Lutz e Isabel de Vidal (ONU, 2021b) desempeñaron una función esencial en la defensa de la inclusión de los derechos de la mujer y la no discriminación sexual en la Carta de la

ONU, logrando que este fuese el primer acuerdo internacional en el que se reconocía la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU formuló los principios básicos de igualdad y no discriminación, poniendo énfasis en que todos los seres humanos, sin distinción, nacen libres e iguales en dignidad y derechos, con libertades fundamentales, derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Con todo, partía del principio masculino como representación máxima de lo humano, por lo tanto, el Hombre sujeto legítimo de derecho universal y, a pesar de incluir a las mujeres como sujetos de los mismos derechos, no las reconocía como sujetos de derechos específicos.

No fue hasta 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, que se declaró que los derechos de las mujeres y niñas eran parte «inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales» (Carrera, s.f., parr.46), colocando las necesidades de las mujeres en la pauta de la agenda mundial, con especial importancia al tema de la violencia contra las mujeres, reconociéndola como una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos.

En 1994, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, celebrada en Brasil, aprobó el Pacto de Belem do Pará que estableció a nivel mundial los parámetros legales en torno a la violencia contra mujeres y niñas; en este mismo año, en Cairo Egipto, se celebró la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, que plasmó un Programa de Acción en materia de igualdad y equidad de género, derecho sexual y reproductivo y violencia. En 1995, la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing ratificó la preocupación con el respecto a la participación plena de las mujeres en la sociedad (Carrera, s.f).

En 2015, los derechos de las mujeres y las niñas volvieron a integrar el escenario de los pactos internacionales al ser incorporados en la Agenda 2030 de la ONU, que fue el resultado de un amplio proceso de consulta que conllevó el consenso multilateral entre gobiernos, sociedad civil, sector privado y la academia para el desarrollo de políticas de cumplimiento de los derechos humanos, entre ellos, derechos de mujeres y niñas. Como país miembro de la ONU, México adoptó la Agenda con el compromiso de cumplir con las resoluciones de los objetivos hasta 2030.

2.2. Agenda 2030 y el Objetivo Cinco

En 2015, los Estados miembros de la ONU aprobaron diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la Agenda 2030, en un «llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo» (ONU, 2021c, s/p), a cumplirse hasta el año de 2030.

En 2019, aunque los resultados demostraban avances importantes a nivel mundial en varios de los diecisiete ODS, el informe de la ONU indicaba la persistencia de condiciones desfavorables para el desarrollo humano en diversos rubros como, por ejemplo, los elevados índices de analfabetismo, muerte infantil, desnutrición y pobreza, así como la desigualdad de oportunidades y violencia de género que afecta a mujeres y niñas, entre otros (ONU, 2019). Tales indicadores apuntaban a un reto aun mayor de los países para eliminar estas y las demás brechas sociales, por lo que en este año se celebró la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la que los líderes mundiales prometieron mayor movilización financiera, mejora en la aplicación de recursos y reforzamiento de las instituciones nacionales, a fin de lograr los objetivos en la fecha prevista (ONU, 2021c).

Específicamente el Objetivo Cinco busca «lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas» (ONU, 2021c, s/p), con el propósito de eliminar la brecha de género que afecta mujeres y niñas en todo el mundo. Es un llamado a confrontar globalmente la problemática social derivada de las desigualdades de género, por medio del establecimiento y reforzamiento de normas, políticas, presupuestos, estrategias y acciones en favor de la igualdad de derechos para niñas y mujeres.

Para cumplir con el Objetivo Cinco, los países deben generar acciones para poner fin a todas las formas de discriminación, violencia, trata, explotación, prácticas nocivas contra mujeres y niñas en todo el mundo; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; asegurar la participación plena y la igualdad de oportunidades a todos los niveles de la vida política, económica y pública; asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos; otorgar igualdad de derechos a los recursos económicos; promover el empoderamiento

femenino con apoyo de nuevas tecnologías; y aprobar, fortalecer y aplicar políticas y leyes para promover la igualdad de género en todos los niveles (ONU, 2021c).

En México, la Presidencia de la República, que coordina la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030, constituyó en 2017 el Consejo Nacional de la Agenda 2030 a fin de cumplir el compromiso del país con los ODS. El Consejo es responsable de coordinar las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030. También se estableció una Alianza por la Sostenibilidad, con el propósito de crear una plataforma de colaboración estratégica con el sector privado, a fin de impulsar proyectos orientados al cumplimiento de la Agenda 2030, que se conjuga con la creación de 15 órganos estatales de seguimiento (Gobierno de México, 2018).

En concordancia con el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] —que es la Unidad corresponsable de coordinar e impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la Estrategia Nacional en todas las políticas económicas, sociales y medioambientales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2018)—, México centró acciones en seis ejes estratégicos a fin de atender al compromiso con el Objetivo Cinco: garantizar la existencia de una arquitectura institucional y la aplicación adecuada de la normatividad vigente, completa y eficiente en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres; garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y las niñas; reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados; garantizar a las mujeres igualdad laboral, acceso a la propiedad y a los recursos productivos; garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; y mejorar la atención de las emergencias obstétricas; y asegurar la participación paritaria de las mujeres en los puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos (CEPAL, 2018).

A pesar de que los programas, las políticas y las acciones del gobierno mexicano conllevaron ciertos avances en cuanto a las demandas del Objetivo Cinco, como, por ejemplo, la mayor participación política de las mujeres (Gobierno de México, 2021) o el mejoramiento en el Índice Mujeres, Empresas y Derecho del Banco Mundial (2021), México aún se enfrentaba un reto importante en materia de equidad de género antes de la pandemia, como se describe en el apartado 4. No obstante, con la incidencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, que afectó especialmente a grupos sociales más vulnerables, entre ellos las mujeres y niñas (ONU, 2021c), se alteró el panorama preexistente en el país en materia de género.

3. Las afectaciones del COVID-19 para las mujeres: nueva realidad, viejos paradigmas

Tras la confirmación del primer caso positivo de contagio por COVID-19 en México, en febrero de 2020, la rápida proliferación del virus y los incrementos de casos positivos, el gobierno estableció una serie de medidas restrictivas que modificaron la dinámica y convivencia sociales, especialmente por la adopción del distanciamiento social y el confinamiento temporal, que tenían por objetivo reducir la movilidad para contener el avance del contagio y minimizar la afectación a la salud de la población.

Los efectos de estas medidas fueron inmediatamente visibles en áreas como economía, salud, educación y trabajo, con el cierre temporal y regreso parcial a la actividad de instituciones públicas y privadas, comercios, servicios, entre otros; las escuelas y las universidades hasta el momento no habían regresado a la actividad presencial.

Las afectaciones derivadas de esta alteración social fueron particularmente agresivas con los grupos sociales más vulnerables, entre ellos las mujeres y las niñas, como denuncian diversos organismos nacionales e internacionales (CEPAL, 2020; EQUIS Justicia para las mujeres, 2020a, 2020b; INMUJERES, 2020; Organización de los Estados Americanos [OEA], 2020; ONU, 2021c; ONU Mujeres, 2021a).

A continuación, se relacionan algunas de estas afectaciones en México.

3.1. Contagios en México

En cuanto a los contagios por COVID-19, desde el inicio de la pandemia hasta mayo de 2021, se contabilizaron oficialmente 2,381,923 casos positivos en el país, de los cuales el 49.97% correspondían a mujeres y el 50.03% a hombres (Gobierno de México, 2021). Respecto a las defunciones, de 220,437 casos, el 37.56% eran mujeres y el 62.44% eran hombres. Entre casos

positivos y defunciones, las mujeres contabilizaron el 48.91% de los casos, mientras los hombres el 51.09%, como muestra la Tabla 1.

Tabla 1. Relación de casos positivos y defunciones en México

	Total	Mujeres	Hombres
Casos Positivos	2,381,923	49.97%	50.03%
Defunciones	220,437	37.56%	62.44%
Total	2,602,360	48.91%	51.09%

Nota: Relación de casos positivos y defunciones confirmados al 25 de mayo de 2021. Fuente: Gobierno de México, 2021.

La Tabla 2 muestra los casos positivos entre la población indígena, correspondientes a 46% en mujeres y 54% en hombres, y 2,904 defunciones confirmadas, con el 37% de mujeres y 63% de hombres.

Tabla 2. Número de casos positivos y defunciones entre la población indígena

	Casos Mujeres		Hombres	
	Totales			
Casos Positivos	19,149	46.00%	54.00%	
Defunciones	2,904	37.00%	63.00%	
Total	22,053	44.81%	55.19%	

Nota: Relación de casos positivos y defunciones en la población indígena, al 25 de mayo de 2021.

Fuente: Gobierno de México, 2021.

Integrando ambos escenarios, entre casos positivos y defunciones, las mujeres representan el 49% y los hombres el 51% de los casos oficiales, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Totalidad de casos positivos y defunciones, incluyendo población indígena

	Casos	Mujeres	Hombres
	Totales		
Casos Positivos	2,401,072	49.94%	50.06%
Defunciones	223,341	35.77%	62.45%
Total	2,624,413	49.00%	51.00%

Nota: Relación de casos positivos y defunciones confirmados, contemplando la población indígena, al 25 de mayo de 2021.

Fuente: Gobierno de México, 2021.

Los índices de contagios son similares para hombres y mujeres, aunque para entender la dinámica de los contagios, es necesario valorar otros rubros que se detallan a seguir, como la pérdida de empleos (los sectores más afectados fueron los ocupados por mujeres) y el incremento del trabajo de doméstico, de cuidado y de acompañamiento con la educación de niños y niñas (las mujeres aumentaron en tres veces el tiempo dedicado a estas actividades), los cuales redujeron la movilidad femenina en el mercado laboral y aumentaron su permanencia en el hogar, lo que podría ser un indicio de que las mujeres fueron, en gran medida, contagiadas en el contexto familiar.

3.2. Reducción de empleos y aumento de la pobreza

El cierre de fronteras, las restricciones a la movilidad, la paralización de la actividad productiva y la caída del comercio internacional provocaron el desplome económico, debilitando particularmente a la población vulnerable: personas con bajos y medio-bajos ingresos, trabajadores informales, mujeres y niñas. Esto debido a que, en gran medida, son las que ocupan los puestos de trabajo más susceptibles a

los efectos de la recesión económica, es decir, inseguros, peor pagados, informales, sin protección social o servicio de salud.

Se estima la pérdida de 12 millones de empleos en México en 2020 a causa de la pandemia. De manera general, los sectores económicos más afectados fueron los de servicios —en los que 53.8% de la mano de obra es femenina—, de trabajo del hogar remunerado mayormente ocupado por mujeres, cuya reducción fue del 33.2%, y del turismo, en el que 61.5% de los trabajadores son mujeres. En su mayoría, empleos informales sin prestaciones sociales (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2021; CEPAL, 2020; Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021).

Los negocios pequeños, con menos de diez empleados, tuvieron reducción de 924 mil empleos en 2020, el 89.2% ocupados por mujeres. Aunque en el primer trimestre 2021 se registraba el repunte del crecimiento en la actividad productiva, 2,1 millones de empleos todavía no habían sido recuperados, el 71.4% ocupados por mujeres (1.5 millones), debido, en parte, a la sobrecarga del trabajo en el hogar (CEPAL, 2020).

Los datos de la Tabla 4 demuestran la reducción de la participación masculina en la población ocupada en 2020 del orden de 5.57% y del 10.74% para la femenina, es decir, un total de menos 2,316,712 mujeres trabajando, reduciendo aún más su participación en el mercado laboral.

Tabla 4. Índice de reducción en la población económicamente activa

	_		
	Total	Mujeres	Hombres
Ocupación total	55,218,882	21,570,875	33,648,007
Reducción en número de puestos de trabajo	4,190,906	2,316,712	1,874,194
Impacto Negativo sobre la PEA	-	10.74%	5.57%

Nota: Índice de reducción de la Población Económicamente Activa (PEA) masculina y femenina en 2020, de acuerdo con el número total de empleos perdidos.

Fuente: CNDH, 2021.

La tasa de ocupación femenina en el mercado laboral es inferior a la masculina, a pesar de que venía en alza de 2005 a 2019, llegando a 39.51%. No obstante, con los sectores afectados y el consecuente impacto sobre el empleo, bajó a un 37.73% en 2020, descendiendo en todos los niveles de ingreso, aunque el impacto en perjuicio de las mujeres fue mayor para las que recibían de uno a dos salarios mínimos; hay que señalar que en estos dos conjuntos se encuentra el mayor porcentaje de mujeres ocupadas (61.48%). Con relación a los hombres, las afectaciones fueron mayores para el grupo de los que recibían de tres salarios mínimos a más (CNDH, 2021).

Tal como advirtió Steiner (ONU, 2020), las mujeres soportan el mayor peso de la crisis por la pandemia en cuanto al desempleo, pues tienen más oportunidad de perder su fuente de ingresos gracias a la informalidad del mercado laboral en que actúan en gran medida, y las menores probabilidades de recibir protección social. En otro sentido, CEPAL (2021) reiteró que muchas mujeres perdieron su fuente de ingreso porque no tenían la opción del trabajo remoto.

Una situación preocupante por sus efectos: por un lado, las mujeres que perdieron sus trabajos no obtuvieron ingresos de otras fuentes, a diferencia de los hombres que mayormente obtuvieron otros trabajos y accedieron a un ingreso, aunque fuese mínimo. Por otro lado, parte del contingente femenino pasó a dedicarse al trabajo de cuidado en el hogar, respondiendo al incremento de la demanda con relación a cuidados y educación, sin recibir remuneración ni contar con protección social para hacer frente a cuidados de la salud. Y un tercer factor fue el tardío regreso de las mujeres a sus espacios laborales, en partes debido a las obligaciones hogareñas. Una triple afectación tanto con relación a la autonomía económica de las mujeres como a la atención a la salud, ambos factores relevantes para los índices de pobreza de la población.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (como se citó en CONEVAL, 2021a; 2021b), pobreza significa que se deniegan las oportunidades y las opciones más fundamentales del desarrollo humano: disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad, respeto por sí mismo y de los demás; se caracteriza por la inserción inestable en el sistema productivo

y poca participación en los mecanismos de integración social. El índice multidimensional de pobreza incorpora indicadores sobre los ingresos; dimensiones referentes al ejercicio de los derechos sociales, como rezago educativo, bajo acceso a servicios de salud, a la seguridad social; rezago en calidad, espacios y servicio básico en la vivienda; poco acceso a la alimentación; e ingresos insuficientes para la adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades básicas. Así, una persona está en situación de pobreza cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social.

El informe del CONEVAL (2021b) dio a conocer que México venía de una leve mejora en los índices de medición de la pobreza entre 2016 y 2018, pero empeoró en 2020, afectando tanto a hombres y mujeres, como se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5. Incremento en los índices de pobreza entre 2016 y 2020

	2016	2018	2020
Pobreza	43.2%	41.9%	43.9%
Pobreza	7.2%	7.0%	8.5%
Extrema			
Vulnerabilidad	25.3%	26.4%	23.7%
por carencias			
sociales			
Vulnerabilidad	7.6%	8.0%	8.9%
por ingresos			

Nota: Índices de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de 2016 a 2020.

Fuente: CONEVAL, 2021b.

Según el Organismo, el rubro de la salud fue el de mayor rezago, pasando de una carencia de 15.6% en 2016, a 16.2% en 2018 y a 28.2% en 2020.

El número de personas que pasaron a línea de pobreza a raíz de la crisis se elevó del 41.9% en 2018 a 43.9% en 2020; en el caso de las mujeres, se elevó de 42.6% y 44.4%, lo que incide en 2 millones de mujeres a más en la línea de pobreza. La mayor proporcionalidad estuvo en las zonas rurales y con mujeres indígenas. El porcentaje de población en situación de pobreza extrema también aumentó, de 7% a 8.5%, un aumento de 2.1 millones a más de personas en dos años.

A pesar de que en términos generales los índices de pobreza oscilaron de forma similar para hombres y mujeres, hay que tener en cuenta la interseccionalidad entre pobreza y género, en la que las desigualdades a causa del género se proyectan como factor de pobreza mediante las limitaciones de capacidades, oportunidades y recursos, de participación social, económica y política y autonomía las mujeres, que no se plasman en los índices numéricos. En cada una de las dimensiones en que se restringe el ejercicio pleno de las mujeres de los derechos humanos, el género es el factor diferenciado que determina las desigualdades.

Afectadas por la reducción en el empleo y el consecuente aumento de la pobreza, las oportunidades económicas de las mujeres quedaron todavía más comprometidas con la crisis desencadenada por el COVID-19, a propósito de lo que afirmó Flores (2021) de que la pandemia puso en peligro de manera desproporcionada la capacidad social y la autonomía económica de la mujer. Ocupadas mayormente en puestos de trabajo precarios, sin prestaciones sociales, con salarios que no sobrepasan dos salarios mínimos y teniendo obstaculizado su reingreso al mercado laboral debido a las labores de cuidado, las mujeres quedaron en posición de desventaja en términos de recuperación económica y garantías sociales básicas.

3.3. Sobrecarga de las mujeres con el trabajo de cuidado

El incremento de la carga de trabajo de cuidado no remunerado para las mujeres, que pasaron de 74% a 90% de ocupación, de las que el 75% no tenían protección social (INMUJERES, 2020), estuvo relacionado con varios factores, siendo los principales la necesidad de atención a los enfermos de COVID-19, la pérdida de empleos, la reducción de las capacidades económicas para solventar el gasto con el trabajo doméstico remunerado de terceros y el traslado de las clases al sistema virtual en casa debido al cierre de escuelas.

El trabajo de cuidado se entiende como todas las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, incluyendo el autocuidado y el cuidado de otras personas, la limpieza, la compra y la preparación de alimentos y la gestión del cuidado por medio de la coordinación de estas actividades, labores extensivamente asignadas a las mujeres. El aumento de las horas dedicadas a las tareas del hogar está incluido en la medición de la pobreza con perspectiva de género del CONEVAL.

Previo a la pandemia, las mujeres mexicanas dedicaban en promedio 28.8 horas semanales al trabajo de cuidado, mientras los hombres, 12.4 horas, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo de 2014 (Observatorio de Género y COVID-19 en México, 2021). Tras la crisis, las mujeres pasaron a ocupar tres veces más su tiempo que los hombres en actividades domésticas, como apuntó el Observatorio.

El cierre de escuelas y la suspensión de clases presenciales en el nivel básico mantuvo en sus hogares casi 25,5 millones de alumnas y alumnos, demandando en promedio 5h diarias de acompañamiento escolar por parte de madres y cuidadoras (INMUJERES, 2020; Observatorio de Género y COVID-19 en México, 2021).

A pesar de haber poca información oficial sobre los índices del trabajo de cuidado con niñas y niños, discapacitados y enfermos de COVID-19, la Encuesta de Evaluación Rápida sobre el Impacto del COVID-19 México [ENERICOV] (como se citó en CNDH, 2021) describe la percepción de las mujeres sobre el aumento del trabajo en cuanto al cuidado de niños, el cuidado de niños conciliando otras actividades y el acompañamiento escolar, como indica la Tabla 6.

Tabla 6. Percepción de las mujeres sobre el incremento de tiempo según actividades

	Incremento
	del Tiempo
Cuidado de niños (as)	56.20%
Cuidado de niños (as) y	54.10%
otras actividades	
Enseñar y acompañar	39.51%
tareas escolares	

Nota: Percepción de las mujeres sobre las actividades de cuidado que más incrementaron en cuando a demanda de tiempo, en 2020.
Fuente: CNDH, 2021.

Aunque en el primer trimestre de 2020 se registró un aumento en la población económicamente no activa masculina dedicada a los quehaceres domésticos, del 5.53% a 7.93%, siguió predominando la ocupación de mujeres en el 92.07% de los casos (CNDH, 2021). Entre las que tuvieron que prescindir del trabajo del hogar remunerado de terceros (en su mayoría otras mujeres), y las que perdieron o renunciaron a su trabajo, las mujeres siguieron asumiendo masivamente el trabajo de cuidado. Otras dejaron el trabajo remunerado para atender esta necesidad de atención a la educación de hijas e hijos en casa. Por la misma razón, a muchas mujeres se les dificultó el reingreso al trabajo remunerado, con el vínculo con el cuidado familiar aún más evidente y sin la previsión del regreso a la modalidad educativa presencial.

En este panorama, la sobrecarga con las tareas del hogar, la educación de niños y niñas, la atención a enfermos y personas infectadas por el virus, careciendo en gran medida de protección social que les permitiera acceder a mejores condiciones de tratamiento de la salud, aunado al aumento del riesgo de contagiarse en el interior del hogar, se suman como factores que refuerzan la vulnerabilidad de las mujeres sobre la histórica distribución inequitativa del trabajo de cuidado, concebido como una actividad femenina.

Tal situación denuncia la inequidad entre hombres y mujeres en torno a las labores de cuidado con la vida, estigmatizado como labor gratuita, precaria e invisible que proviene de los estereotipos de servicio y donación asociados a las mujeres. Se cubren las necesidades de cuidado, pero de manera injusta, sobrecargando a las mujeres, además sin digna recompensa, ya sea remuneración o protección social. Asimismo, ocasiona afectaciones psicológicas y emocionales para las mujeres por la sobrecarga

con el trabajo, el encierro y medidas de distanciamiento social, que sufren mayor desgaste mental sin poder tomar tiempos de ocio y descanso al exterior de sus hogares, como se observó en la ENERICOV.

3.4. Las mujeres son mayoría en el área de la salud y en el trabajo de cuidado

Herrera (2020) afirmó que las mujeres que sobresalen en profesiones como enfermería o asistencia social están más expuestas al contagio por COVID-19. Efectivamente, en México, los puestos de enfermaría y con trabajos de cuidado son ocupados mayormente por mujeres: en 2019, el 38.7% de los médicos eran mujeres y 61.3% hombres. Pero, en el área de enfermería que conforma el grupo de trabajadores que hace frente al servicio de atención a los enfermos, el 79.1% eran mujeres mientras 20.9% eran hombres (INMUJERES, 2020). La Tabla 7 muestra, además, la ocupación de mujeres y hombres en el trabajo de cuidado de la salud con niñas, niños, personas con discapacidad y adultos mayores.

Tabla 7. Ocupación de hombres y mujeres en el trabajo de cuidado de la salud

	Total	Mujeres	%	Hombres	%
Médicos (as)	319,757	123,746	38.7%	196,011	61.3%
Enfermeros (as)	472,183	373,497	79.1%	98,686	20.9%
Trabajo de cuidado	360,053	344,312	95.7%	15,741	4.4%

Nota: Al final de 2019, la ocupación de mujeres era predominantemente mayor que la de los hombres en puestos de enfermería y trabajo de cuidado con la salud. Fuente: INMUJERES, 2020

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], (2020), la tasa de enfermeras en México era de 2.9 por cada 100 mil habitantes, mientras el promedio del Organismo es de 8.8. Además de la sobrecarga de trabajo que se genera por la falta de más profesionales en las instituciones, existen agravantes como el incremento en las contrataciones provisionales y temporales, con la consiguiente pérdida de la estabilidad y desprotección en seguridad social; los bajos salarios, que se mantienen en el primer rango de menos de 2 salarios mínimos; precarias condiciones laborales; la falta de programas de salud ocupacional, entre otros, como había denunciado Ré (2018). Asimismo, los riesgos ocupacionales de orden biológico, físico, químico, psicosocial y ergonómico convierten la enfermería en la profesión sanitaria con mayores riesgos para la salud personal y la peor remunerada, de acuerdo con el Consejo Internacional de Enfermería [CIE] (Ré, 2018).

El índice de contagios entre el personal de la salud fue de 21% a mediados de 2020 (Aguilar, 2020). De los 127,053 contagios registrados, el 40% ocurrieron a varones y el 60% a mujeres; en julio de 2021, de los 244,711 casos acumulados, el 38% correspondían a hombres y el 62% a mujeres (70.4% a enfermeras y enfermeros y a otros trabajadores y trabajadoras del área de salud), como indica la Tabla 8.

Tabla 8. Número acumulado de contagios en las y los trabajadores de la salud

	Total	Mujeres	Hombres
Contagios 2020	127,053	60%	40%
Contagios 2021	244,711	62%	38%

Nota: En el acumulado hasta 2021, se percibe el incremento en los contagios de mujeres comparado a 2020. Fuente: Secretaría de la salud, 2021.

En cuanto a las defunciones, hasta julio de 2021, los casos con mujeres correspondían a 38%, y el 62% con varones (Secretaría de la Salud, 2021). Aunque el COVID-19 se cobró más vidas masculinas, sumados los contagios y las defunciones, las mujeres representaron mayor porcentaje global en cuanto a población afectada, como muestra la Figura 1.



Figura 1. Casos totales y defunciones acumuladas en el personal de la salud hasta 2021

Nota: Total de casos positivos y defunciones distribuidos por sexo. Fuente: Secretaría de la Salud, 2021.

Entre el número de contagios y defunciones, los índices indican una tasa mayor de afectación a mujeres trabajadoras de la salud que a hombres trabajadores de la salud. Desde luego, ambos grupos fueron afectados por el COVID-19 al estar frente a la atención de pacientes enfermos, así como de personas potencialmente portadoras del virus, o en el tránsito por instalaciones hospitalarias susceptibles al contagio, a parte de los riesgos implícitos en la práctica de la enfermería.

Con todo, el hecho de que la presencia femenina en el contingente de enfermeros sea significativamente mayor, como demuestra la tabla 7, implica una mayor incidencia de casos de la enfermedad en mujeres. Esta situación pone en tela de juicio la vulnerabilidad de estas profesionales, encauzada en el cruce entre los riesgos ocupacionales de la profesión en sí, las precarias condiciones de trabajo y protección social, como denunció Ré (2018), y la mayor ocupación femenina en estos puestos de trabajo a causa de la clara afirmación cultural de los roles de género, preestablecidos desde la división sexual del trabajo, que redunda en la segregación ocupacional, la cual sigue direccionando mujeres a profesiones de cuidado y de servicio.

3.5. Aumento de la violencia contra las mujeres durante la pandemia

Mientras eran impuestas restricciones para contener y atender a la enfermedad provocada por la pandemia, se elevó de forma notable la ocupación en refugios para víctimas de violencia familiar (Vázquez, 2020). Los alarmantes índices denuncian el evidente aumento en la violencia contra las mujeres mexicanas en el periodo del confinamiento.

El término *violencia contra las mujeres* busca visibilizar el fenómeno en que las expresiones de violencia de género afectan desproporcionadamente a mujeres y niñas (ONU, 2010). Dicha violencia se desprende en distintas modalidades como psicológica, física, emocional, patrimonial, sexual u otras, a través de acciones que lesionan o dañan la dignidad o la libertad de las mujeres y que, además, suelen presentarse más de una a la vez. Asimismo, se expresan en diversos ambientes o formas en que las personas interactúan, tales como el espacio familiar, laboral, institucional, político u otros; es decir, en el ámbito público o privado, como bien mencionó Vázquez (2020).

En México, de enero a julio de 2020, los registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública apuntaron un incremento de 71% en las llamadas de emergencia con relación al mismo periodo de 2019; el 74% de las atenciones fueron prestados a mujeres (EQUIS Justicia para las Mujeres, 2020a). Un total de 716,337 llamadas relacionadas con la violencia contra la mujer, violencia sexual, incidentes, acoso u hostigamiento sexual, por violencia de pareja y por violencia familiar, como se indica en la Tabla 9.

Tabla 9. Número de llamadas a la central de emergencias

	Número de llamadas
Violencia contra la	154,610
mujer	
Violencia Sexual	9,983
Incidentes, acoso u	4,777
hostigamiento sexual	
Violación	2,180
Violación de pareja	138,832
Violencia familiar	412,912

Nota: Total de llamadas entre enero y julio de 2020, por casos de violencia contra las mujeres.
Fuente: EQUIS Justicia para las Mujeres, 2020a.

En marzo de 2020, cuando inició el confinamiento en el país, se registró el pico más alto en casos de violencia familiar de los últimos seis años (20,504 casos), un incremento de 1.6% en la tendencia nacional respecto al mismo periodo en años anteriores (EQUIS Justicia para las mujeres, 2020a), lo que coincide con el número de llamadas en el mismo periodo, como indica la Figura 2.

Figura 2. Número de llamadas telefónicas por violencia familiar



Nota: Número de llamadas de emergencia correspondientes al primer trimestre de 2016 a 2021, así como la cifra registrada en el mes de marzo (mes de referencia del inicio de la pandemia en México) de cada año.

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica [SESNSP], 2021.

Como se observa, en 2020 hay un incremento significativo de llamadas en comparación a 2019. Es importante mencionar que en enero de 2018 hubo una estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 911 lo que, según la CNDH (2021), brinda una mayor confiabilidad de los datos, explicando en gran medida el aumento drástico en los registros de 2018 en comparación a años anteriores.

A causa de las medidas de cierre temporal, las instituciones dedicadas a funciones jurisdiccionales y administrativas en atención contra la violencia a las mujeres también suspendieron sus actividades o entraron en marcha lenta durante varios meses de la pandemia, limitando la asistencia a casos como emisión de órdenes de protección para las mujeres, divorcios, juicios por pensiones alimentarias y atención a denuncias penales y contra violencia (EQUIS Justicia para las mujeres, 2020b; Vázquez, 2020).

Durante 2020, las restricciones emitidas por Consejo de la Judicatura Federal (CJF) oscilaron entre la casi total imposibilidad de acceder a la jurisdicción federal en marzo, a excepción de asuntos urgentes, la admisión de casos urgentes que no implicaban audiencias o diligencias en mayo, o el acceso a la justicia en línea de junio a diciembre; medidas que ocasionaron la reducción de 44.81% en las demandas presentadas ante el Ministerio Publico entre marzo de 2020 y febrero de 2021

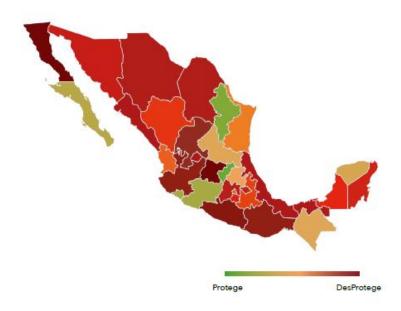
(Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho [FJEDD] y Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano [DLM], 2021). Tan solo en abril de 2020 disminuyó en 28% la cifra de carpetas de investigación iniciadas por el delito de violencia familiar (SESNSP, 2021).

Un estudio realizado en marzo de 2020 (EQUIS Justicia para las mujeres, 2020b), cuando empezaba el periodo de confinamiento, comparó y evaluó los parámetros de protección que establecieron los 32 Poderes Judiciales mexicanos para atender la violencia de género durante la contingencia sanitaria. Los criterios considerados fueron, entre otros, las distintas medidas para seguir atendiendo las solicitudes de órdenes de protección; medidas de carácter cautelar, de protección o precautorio en los procedimientos familiares; y medidas para a garantizar la pensión alimenticia. Siendo la calificación máxima alcanzable de 100 puntos, solo 5 poderes judiciales de los 32 que hay en el país obtuvieron un resultado mayor de 60, como se ve en la figura 3.

¿Qué tanto protegen los Poderes Judiciales a las mujeres víctimas

Figura 3: Ilustración de la adopción de medidas de protección por Estado

¿Qué tanto protegen los Poderes Judiciales a las mujeres víctimas de violencia de género en el contexto del COVID-19?



Nota: Solamente los Estados de Querétaro, Nuevo León, Colima, Michoacán y Baja California Sur, en colores beige a verde en la gráfica, obtuvieron más de 60 puntos en el estudio.

Fuente: EQUIS Justicia para las Mujeres, 2020b.

Se puede concluir que este cierre de instituciones obstaculizó la formalización de denuncias para las víctimas mujeres, que acudieron entonces a pedidos de auxilio vía telefónica. Como advirtió ONU Mujeres (2021b), consiste en una señal preocupante de que mujeres sin recursos no pueden acceder a fuentes de auxilio que las ayude a escapar de situaciones de violencia.

Por otro lado, la Red Nacional de Refugios [RNR] (como se citó en EQUIS Justicia para las Mujeres, 2020a), que cuenta con 75 espacios de protección y atención a nivel nacional, advirtió que durante 2020 incrementaron sus atenciones a víctimas de la violencia en 44% respecto a 2019, atendiendo a 30,822 mujeres, niñas y niños. Según informó RNR, el 76.51% de los casos de violencia fueron perpetrados por la pareja y el rescate a domicilio se incrementó en 300%.

Respecto a las hijas e hijos de las mujeres que pidieron auxilio, el 46% fueron víctimas de violencia de algún tipo, como se muestra en la Tabla 10.

Tabla 10: Casos de apoyo registrados a hijas e hijos de mujeres que pidieron apoyo

	%
Violencia física	27.95%
Violencia psicológica	28.36%
Violencia económica y patrimonial	21.24%
Trata infantil	16.50%
Violencia sexual	5.65%
Otros tipos de violencia	0.30%

Nota: De acuerdo con la Red Nacional de Refugios [RNR], el 46% de hijas e hijos de mujeres atendidas fueron víctimas de violencia.

Fuente: EQUIS Justicia para las Mujeres, 2020a.

Violencia física, psicológica y económica fueron las de mayor incidencia en contra de las hijas e hijos de mujeres que acudieron a los refugios mexicanos.

Con relación a homicidios dolosos de mujeres y los feminicidios, los datos de las SESNSP (2021) plasmados en la Tabla 10, muestran incrementos del 10% y 3% respectivamente, en el periodo de marzo-abril de 2020 y el mismo periodo en 2019.

Tabla 11. Número de feminicidios y homicidios dolosos

	Marzo	Abril	Total	Incremento
	Femini	cidios		
2019	76	67	143	3%
2020	76	72	148	
	Homicidio	s dolosos		
2019	230	249	479	10%
2020	261	266	527	

Nota: Total de feminicidios y homicidios dolosos registrados en el periodo marzoabril de 2019 y 2020. En lo particular o en la suma de ambos rubros se aprecia el incremento en los casos en 2020.

Fuente: SESNSP, 2021

Por otro lado, OEA (2020) y ONU Mujeres (2021b) advirtieron también de otros efectos de la pandemia como las dificultades al acceso a métodos anticonceptivos que proyectan el incremento de embarazos no deseados. La Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Población de México previeron alrededor de 145 mil embarazos excedentes entre 2020 y 2021, de los cuales se estiman 21 mil sean de adolescentes menores de 19 años, esto es, 20% más de lo reportado en el mismo periodo de 2019 (INMUJERES, 2020). Al respecto, es importante considerar que el embarazo en niñas de 10 a 14 años, además de un asunto de salud pública, es una cuestión de seguridad y justicia pues, como alertó Vázquez (2020), «constituye el producto de la violencia sexual y que, por tanto, requiere de estrategias de protección por parte del Estado» (p.136).

La violencia doméstica contra las mujeres y las niñas era una de las violaciones de los derechos humanos preexistentes más flagrantes y, como se ve en diversos rubros, con el avance de la pandemia el problema creció con múltiples efectos sobre el bienestar de las mujeres, su salud sexual, reproductiva y mental y su capacidad de liderar y participar en la recuperación de las sociedades y las economías. La dificultad de acceder a formalizar las denuncias en las instancias de protección cerradas o en marcha lenta, el impacto en la economía familiar, la potencialización del machismo e incidencia de amenazas son algunos factores que generan barreras adicionales para dejar a una pareja violenta.

La violencia contra las mujeres en el hogar es una de las formas más visibles de la jerarquía de los géneros en la que el hombre detentor del poder subyuga y subordina a la mujer, afectando su autoestima, provocándole miedo, inseguridad, desesperación y sin apoyo y seguridad para salir de situaciones de violencia.

4. Como responde México: antes y después de la pandemia

Enfocado al cumplimiento del Objetivo Cinco de la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del gobierno federal previó un presupuesto de USD \$1,65 mil millones para 2015; un incremento del 157% comparado a 2008, aunque representaba 0.5% del gasto público (ONU Mujeres, 2021a). Con todo, en 2017, diecinueve Estados de la Republica no habían incluido la igualdad de género en sus leyes y planes de gobierno alineándose a la directriz federal (Gobierno de México, 2021).

Los mayores avances del país entre 2013-2018 en materia de género se dieron a nivel federal, en cuanto al fortalecimiento del derecho interno y el aseguramiento de igualdad entre mujeres y hombres, así como mayor institucionalidad de género y el incremento de los recursos públicos destinados a promoción de la igualdad de género, según registró ONU Mujeres (2021a). Con la Reforma Político-Electoral se garantizó en la Constitución la paridad de género en las candidaturas al Congreso Federal y estatales, aunque, en 2017, solo 5% de las presidencias municipales eran encabezadas por mujeres (Gobierno de México, 2021).

México mejoró su posición en el Índice Mujeres, Empresas y Derecho del Banco Mundial (2021), que evalúa leyes y regulaciones que inciden en las oportunidades económicas para las mujeres, así como barreras que afectan su participación económica: pasó de 83.8 a 88.8 puntos. Sin embargo, el mismo Organismo señaló la necesidad de promover la igualdad laboral, resaltando la brecha en los salarios entre mujeres y hombres, que permanecía alrededor del 15%. Asimismo, en 2017, la participación femenina en la actividad económica no pasaba del 43% mientras los hombres llegaban al 78% (Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO], 2020) y tres de cada cinco mujeres no tenían acceso a trabajos formales, es decir, el 57.3%.

La implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Radicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 del gobierno de la Republica fue una de las medidas para hacer valer el derecho de las mujeres y las niñas. Con el Programa Integral para la Prevención de los Feminicidios: Misión Género "Mujeres, Paz y Seguridad" de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CIM) se buscó la atención de las recomendaciones internacionales en materia de violencia contra las mujeres, previendo la prevención, el atendimiento y el fortalecimiento de las autoridades y las tareas policiales de seguridad encaminadas a la atención de casos de violencias contra las mujeres. Con todo, los índices de muertes de mujeres vinieron de un promedio de 5.9 en 2015 a 10.5 mujeres muertas por día en 2018, un alarmante dato que demuestra claramente que en la práctica las acciones no están resultando en la reducción de la violencia (SESNSP, 2021).

Lo anterior va encaminado a describir la configuración de un panorama prepandemia nada satisfactorio en cuanto a las respuestas del país para resolver, en la práctica, las cuestiones derivadas de la desigualdad de género. Y la crisis sanitaria reforzó la necesidad de gobiernos federales y estatales de volver a revisar su agenda de acciones y programas para mitigar las afectaciones para mujeres y niñas.

Con este propósito, a nivel federal, el gobierno adoptó una serie de medidas y programas de desarrollo social, especialmente de orden económico, priorizando atención a las personas beneficiarias en el contexto de la pandemia. Algunas de estas fueron los apoyos con crédito a micro, pequeñas y medianas empresas y el aplazamiento de deudas hipotecarias y otros créditos. Solamente el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras que, aunque no estaba orientado al combate al desempleo, fue dirigido a atender las brechas de desigualdad. En este aspecto, como denunció la CNDH (2021), de las acciones de los Estados para mitigar los efectos de la crisis sanitaria, solamente el 4.8% (32 en total) tenían el enfoque de género; los programas sociales, prioritariamente dirigidos a la recuperación económica, preveían la atención a la población en general.

En cuanto al trabajo de cuidado intensificado por la pandemia, las acciones se centraron en campañas de concientización a través de redes sociales y otros medios, encabezadas por el INMUJERES, enfatizando la necesidad de distribuir la participación entre hombres y mujeres para el

cuidado de personas adultas mayores y en la corresponsabilidad del hogar. Hasta diciembre de 2020, se inició un proceso legislativo para incluir el derecho al cuidado digno en la Constitución, así como la propuesta de aprobación del Sistema Integral de Cuidados que contempla la creación de un Sistema Nacional de Cuidados (SNC), el cual prevé servicios públicos con accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad, bajo un principio de corresponsabilidad del gobierno, el mercado, la comunidad y las familias (CNDH, 2021). Un proceso que sigue en trámite, el cual se tendrá que poner en marcha y posteriormente validar la efectividad en la modificación de comportamiento al interior de los hogares mexicanos.

En referencia al combate contra la violencia de género, algunas acciones del gobierno derivaron del esfuerzo de la identificación y la ubicación regional de los servicios de atención a las mujeres, adolescentes, niñas y niños, como los refugios y los centros de atención; la unificación y canalización de llamadas a la línea 911 y a la capacitación de operadoras; la puesta en marcha de la segunda fase de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y del Acuerdo SIPINNA EXT/01/2020 para la atención a trastornos emocionales, la prevención de embarazo, el acceso oportuno al aborto seguro en caso de violación sexual y la entrega de métodos anticonceptivos, entre otros (CNDH, 2021).

Hasta marzo de 2021, se reformó la Ley General de Apoyo a Mujeres para una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV] en materia de órdenes de protección, acentuando el tiempo de vigencia y prórroga (hasta que cese la situación de violencia); la inmediatez (a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos); el alojamiento, el traslado, la prohibición de acceso y el embargo de bienes. Habrá que conocer en el futuro qué respuestas da la sociedad frente al endurecimiento legal en contra de los agresores y una mayor protección a las víctimas.

En contraparte, y en contramano al aumento de la violencia contra las mujeres, en 2020 el gobierno mexicano recortó el presupuesto destinado al INMUJERES en más de 50% (Barragán, 2020). Según el Organismo, compromete el desarrollo y puesta en marcha de políticas de igualdad y programas que son la única herramienta de combate a la violencia de género; además, denuncia que tras el recorte solo dispone del 18% de su presupuesto para pagar los salarios y tiene poca capacidad de acción frente a crisis de violencia perpetrada por la pandemia. Una situación que definitivamente preocupa, pues va en dirección contraria a las oportunidades de mitigación de la violencia de género y de apoyo a las víctimas. Con programas sin perspectiva de género con el agravante de la reducción y la incertidumbre presupuestaria, se debilitan las alternativas para hacer frente a la violencia.

5. Conclusiones

Mediante la revisión estadística presentada, se describe un panorama poco alentador en materia de equidad de género en México antes de la crisis sanitaria por el COVID-19, pero especialmente crítico debido las afectaciones por la pandemia.

Entre los hallazgos importantes del estudio, se menciona que el índice de contagio de mujeres es similar a los hombres aunque, al cruzar este con otros aspectos como la reducción de la presencia femenina en el ámbito productivo por la pérdida de empleo y por el aumento de la demanda del trabajo de cuidado y de acompañamiento de la enseñanza de niñas y niños en el hogar, se podría asumir que estando más ocupadas en el ámbito doméstico, gran parte de los contagios de las mujeres se dio en el interior de los hogares, en contacto con familiares. Otro agravante es que el 75% de las mujeres ocupadas en el trabajo de cuidado a la familia y el hogar no contaban con protección social, obstaculizando un tratamiento de salud adecuado frente a la pandemia u otras enfermedades.

En cuanto a las trabajadoras del área de la salud, representaron el 62% de los contagios y el 38% de las muertes, totalizando un mayor índice porcentual general de afectación a las mujeres en los puestos de cuidado y atención de enfermos. Aunada a la exposición a riesgos ocupacional y de salud característicos de la profesión de enfermería y de labores afines, la mayor presencia de mujeres en estos puestos de trabajo amplió los riesgos de contagio para estas trabajadoras.

Con respecto al trabajo y la pobreza, las más afectadas por la pérdida de empleos fueron las mujeres con ingresos de hasta dos salarios mínimos y con trabajos informales. Además, por el incremento de la ocupación femenina en los trabajos de cuidado, la demanda de atención a la educación de niñas y niños, el cuidado de enfermos y el aumento de las actividades del hogar, en muchos casos el empeoramiento económico llevó a las mujeres a prescindir del apoyo de una tercera persona con los cuidados domésticos.

La implicancia de este fenómeno también se refleja en el regreso más lento de las mujeres al mercado laboral, que, al inicio de 2021, aun registraba alrededor de 1.5 millones de puestos de trabajo por reactivarse. Este panorama representó una regresión en materia de mejora en oportunidades económicas, laborales y sociales de las mujeres, lo que incide en un retroceso de al menos diez años en la recuperación de los niveles de ocupación laboral femenina, como indicó la CEPAL (2021).

Aun respecto a la medición de la pobreza, los datos disponibles indican una oscilación similar para hombres y mujeres; no se han encontrado registros que amplíen la información sobre las demandas del trabajo de cuidado para las mujeres. Sin embargo, la pérdida de empleo y las pocas alternativas de obtener otros ingresos, así como la menor posibilidad de retomar la actividad laboral, ya sea por la distribución desigual de las tareas de cuidado o por menores oportunidades económicas, afectaron de forma desigual a mujeres y hombres, suscitando una mayor vulnerabilidad femenina en cuanto a la autonomía económica.

Referente a los rubros de la violencia en contra de las mujeres, la degradación de la situación femenina se evidencia en los incrementos de feminicidios y homicidios dolosos en el periodo de marzo-abril de 2020 con relación a 2019. En cuanto a la violencia doméstica, el confinamiento no solo aumentó el tiempo de exposición y convivencia con los abusadores en el hogar, sino que dificultó el acceso a los servicios de protección; el cierre de instituciones obstaculizó las denuncias formales de casos de violencia por parte de las mujeres, incidiendo en la reducción del orden de 28% en abril de 2020 con relación a marzo del mismo año.

En contrapartida, hubo un aumento del número de llamadas telefónicas de emergencia del 71%, del índice de rescate en hogares del 300% y de la atención en refugios del 44%, evidenciando el incremento de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.

En cuanto a las acciones elaboradas por el gobierno de México para atender el Objetivo Cinco, destacan el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Radicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, así como el Programa Integral para la Prevención de los Feminicidios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres. También la unificación y la canalización de llamadas a la línea 911 y la puesta en marcha de la segunda fase de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Con el avance de la pandemia, las acciones gubernamentales fueron destinadas a la recuperación económica, como los créditos a micro, pequeñas y medianas empresas y el aplazamiento de deudas hipotecarias y otros créditos. Sin embargo, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras fue el único dirigido a atender las brechas de desigualdad. Entre las acciones de los Estados para mitigar los efectos de la crisis, solamente el 4.8% tenían el enfoque de género.

Los hallazgos demuestran que la pandemia trascendió la desproporcionalidad en las afectaciones para hombres y mujeres y que, a pesar de la urgencia denunciada por las organizaciones sociales, políticas, nacionales e internacionales para priorizar el enfoque de género para la gestión, mitigación y recuperación de la crisis económica, sanitaria y de seguridad pública, las acciones, programas y políticas públicas gestionadas por los gobiernos estatal y federal en México pasaron por alto la perspectiva de género y las necesidades específicas resultantes de la crisis para las mujeres. Hay que reconocer que se han hecho esfuerzos públicos para reducir la desigualdad de género ante la crisis, pero, desde luego, han sido insuficientes, develando la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas y lo preocupante de la situación que vive México.

Siendo la pandemia de COVID-19 un fenómeno nuevo y sin precedentes, la construcción científica deriva, en partes, de la base empírica en torno a diagnósticos, previsiones, ubicaciones, actualizaciones e integración de datos que van diseñando un panorama de nuevas problemáticas y de reincidencia de otras tantas, según el tiempo y el contexto. A pesar de considerar limitado el alcance cuantitativo para la construcción del conocimiento sobre el fenómeno desde el paradigma social y la perspectiva de género, también se reconoce que, en el contexto inédito, este es clave para entender las afectaciones para la sociedad en general, pero específicamente las implicaciones para las mujeres y las niñas.

6. Discusión

A pesar de algunos avances en la gestión de reformas y programas para atender el Objetivo Cinco de la Agenda 2030, México ya se enfrentaba a una serie de desafíos de orden estructural en el combate contra el problema histórico-cultural relativo a las desigualdades de género, antes mismo de la pandemia. El panorama daba claros indicios de la necesidad de replantear la agenda nacional en materia de acciones que efectivamente llegasen a las mujeres en todos ámbitos sociales. Estos desafíos indicaban brechas en la implementación y cumplimiento en la práctica y en la vida diaria de las mujeres, de lo estipulado en leyes, planes, programas y presupuestos sobre derechos de las mujeres.

Los programas para concientizar, mitigar y eliminar la discriminación, tanto antes como después de la pandemia, poco efecto han surtido en el ámbito cotidiano de las mujeres mexicanas, que conviven con el machismo como una de sus herencias culturales más reconocidas. Tampoco se observa un cambio significativo en las convenciones socioculturales de los géneros, que demuestre los avances pertinentes para una equitativa distribución del trabajo de cuidado y el equilibrado acceso a profesiones, actividades y trabajos por parte de hombres y mujeres. No solo persisten los estereotipos y roles de género sino que se reafirman ante la incidencia de la pandemia.

La pandemia reforzó los determinismos culturales de los géneros basados en estereotipos que empujan a las mujeres dentro de los hogares; sin muchas opciones, cumplieron con las expectativas sociales haciéndose cargo del cuidado y servicio a los demás, sea cuidando a enfermos por COVID-19, apoyando en la educación virtual o envueltas en interminables tareas del hogar, lo que fomenta mayormente la cultura de poder y de machismo en el interior de las familias. Derivado de ello y, aunado a extensos periodos de confinamiento y a la crisis económica, se exacerbaron las distintas formas de violencias contra mujeres y niñas.

Además, si las mujeres dedicaron todavía más el tiempo en actividades de cuidado en el interior de sus hogares, ya sea por la pérdida de empleo, por la necesidad de atención a enfermos o a la educación virtual de hijas e hijos, o por prescindir de terceros en el trabajo doméstico como se ha descrito, entonces, aunque la tasa de contagios en mujeres y hombres sea similar, ellas estuvieron expuestas al contagio en gran medida en el interior de sus propios hogares, por el contacto con otros familiares contagiados. En términos de dinámica de contagios se podría pensar que mujeres y niñas estuvieron tan o más sujetas al virus que los hombres, a pesar de la menor presencia en el mercado productivo, es decir, en la actividad pública.

La intensificación del trabajo de cuidado es un claro ejemplo del reforzamiento del rol de servicio asignado a las mujeres. Un fenómeno que se repite, a ejemplo de lo que ha pasado en otras épocas, como en la Segunda Guerra Mundial, cuando las mujeres ocuparon los puestos de trabajo en las fábricas mientras los esposos e los hijos estaban en el campo de batalla, regresando al seno hogareño tan pronto se acabara la guerra y regresaran los varones a sus ocupaciones en la cadena productiva. Lo que sugiere que, en escenarios de crisis e incertidumbre, se exacerban los postulados de los géneros en cuanto a los espacios de movilidad de hombres y mujeres: se refuerzan los papeles de cuidadoras de las mujeres, mientras ellos buscan el mantenimiento económico de la familia.

Previo al fenómeno de la pandemia del COVID-19, el cumplimiento de México con las metas del Objetivo Cinco de la Agenda 2030 de la ONU ya estaba comprometido. Con todo, la crisis alejó todavía más las posibilidades de logros sustanciales en materia de derechos para mujeres y niñas, evidenciando políticas públicas y programas institucionales insuficientes para la prevención, sanción y mitigación de la desigualdad y violencia contra las mujeres, ni antes, ni durante la pandemia. Al contrario, las reducciones presupuestarias, que van en el contramano de dichas metas, apuntan a que se debe hacer más con menos.

Asimismo, la casi nula inclusión de perspectiva de género en la elaboración de políticas estatales para la recuperación económica y social denota el sesgo androcéntrico con que se aborda la problemática, dejando de lado las especificidades implícitas en las demandas femeninas por los derechos humanos.

La degradación de la condición histórico-cultural de desfavorecimiento y mayor riesgo social para mujeres y niñas a raíz de la pandemia lleva a concluir: a) las acciones mexicanas, que ya eran insuficientes, poco han contribuido para contener el aumento de la desigualdad de género en función de la pandemia; b) dicho panorama implica un retroceso para México en cuanto a la respuesta satisfactoria al Objetivo Cinco de la Agenda 2030, en lo que se refiere a la brecha social por cuestiones de género.

7. Consideraciones finales

Se considera necesario revaluar las estrategias mexicanas para dar solución al problema históricocultural de la brecha de género preexistente, pero agravado por la pandemia del COVID-19, si efectivamente México quiere atender el Objetivo Cinco de la Agenda 2030.

Para eso, las acciones recomendadas serían: a) disposición efectiva y distribución adecuada de recursos a los diferentes frentes de acción para la contención, la recuperación y el apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad, a través de alianzas con los diversos sectores de la sociedad, contrabalanceando el descenso ocasionado por la crisis y saliendo en rescate de mujeres, rezagadas tanto durante como en el proceso de recuperación; b) rediseñar estrategias para el eficaz combate a la impunidad, así como dar el suporte adecuado, con distintas alternativas de apoyo, a mujeres, niñas y niños víctimas de la violencia; c) establecer mayor gerencia sobre el empleo informal que desatiende tanto a hombres como mujeres en materia de protección y seguridad social y de salud; d) definir acciones dirigidas al fomento de la participación igualitaria entre hombres y mujeres en labores del cuidado; e) revisar el proyecto educativo para la inclusión efectiva del enfoque de género y derechos humanos, con el propósito de generar un verdadero cambio cultural a través del nuevo aprendizaje sobre las relaciones de género.

Desde luego, las mujeres deben participar en la formulación de dichas estrategias. Asimismo, las acciones deben aterrizar en prácticas que confronten las ideologías de género tanto en los micro como en los macro espacios. Por el contrario, quedan en el plano teórico, sustentados en la medición fría de números y estadísticas.

Referencias

- Aguilar, S.R. (22 de junio de 2020). *En México el personal de salud muere seis veces más que en China por COVID-19.* Mexicanos contra la corrupción y la impunidad. https://contralacorrupcion.mx/contagios-medicos-covid-19/
- Banco Mundial. (25 de agosto de 2021). *La Mujer, la Empresa y el Derecho 2021*. Banco Mundial. https://wbl.worldbank.org/es/wbl
- Barragán, A. (15 de julio de 2020). El gobierno recorta presupuesto del Instituto de las Mujeres y deja a los Estados sin recursos contra el machismo. *El País: México*. https://bit.ly/3zqw1rU
- Carrera, M.E. (s.f). Los Derechos Humanos de las Mujeres: Una reflexión histórica. https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Los derechos%20humanos.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (abril de 2018). De los compromisos a la implementación: la igualdad de género en el desarrollo sostenible. México hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. https://bit.ly/3zT7TQc
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (mayo de 2020). *Informe especial No. 3:* El desafío social en tiempos del COVID-19. ECLAC. https://bit.ly/3PZf8vl
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (febrero de 2021). *La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad.* https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46633/5/S2000740 es.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH (2021). *Mujeres en el contexto del COVID-19, 2021*. https://bit.ly/3JrdiRj
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (2021a). *Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México*. https://bit.ly/3Sg1Ufr
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (2021b). *Medición de la pobreza. Pobreza en México.* https://bit.ly/2G3Xgf0
- EQUIS: Justicia para las Mujeres. (2020a). *Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de COVID-19*. https://bit.ly/3PWbSAP
- EQUIS: Justicia para las Mujeres. (2020b). *Desprotección judicial en tiempos de COVID-19*. https://equis.org.mx/sdm.downloads/informe-desproteccion-judicial/
- Flores, L. (24 de febrero de 2021). BM ve avances en igualdad de género en año de pandemia. *El Universal*. https://bit.ly/3d396Lq
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho FJEDD; Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano DLM. (julio de 2021). El acceso a la justicia en México durante la pandemia de COVID-19. Análisis sobre la actuación del poder judicial de la Federación. https://bit.ly/3cZQn3I
- Gobierno de México. 08 de enero de 2018. *Avances y retos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México*. https://bit.ly/2wAW4wF
- Gobierno de México. 25 de mayo de 2021. *Covid-19 México, Información General.* https://bit.ly/3zRbzBN
- Herrera, H.E. (2020). El orden internacional después de la pandemia del COVID-19 aceleración de la historia y agudización de las desigualdades. *Espacio I+D, Innovación más Desarrollo, 9*(25). 40-59. https://doi.org/10.31644/IMASD.25.2020.a03
- Instituto Mexicano para Competitividad IMCO (2020). *Las mujeres no ganan lo mismo que los hombres. Análisis de la brecha salarial en México.* https://bit.ly/3PXI07e
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (17 de mayo de 2021). Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo. Nueva edición (ENOEN). Cifras durante el primer trimestre de 2021. https://bit.lv/3zQ8Zfi
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2020). *COVID-19 y su impacto en números desde la perspectiva de género*. https://bit.ly/3oLDYD9
- Jara, F. (03 de marzo de 2017). Olympe de Gouges, la feminista guillotinada por los revolucionarios franceses que no reconocieron sus derechos. *Infobae.* https://bit.ly/2Iu3J8l
- Lagarde, M. (1990). Identidad Femenina. CIDHAL (Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, A. C. México). https://bit.ly/3zvaYnM
- Lagarde, M. (1996). Género y feminismo. Desarrollo Humano y democracia. Horas y Horas.

- Lamas, M. (2013). Introducción. En M. Lamas (Ed.), *El género: la construcción social de la diferencia cultural.* https://bit.ly/30TbAtj
- Millett, K. (1995). *Política sexual.* Trabajo original publicado en 1969. https://bit.ly/2kJB402
- Observatorio Género y COVID-19 en México. (23 de agosto de 2021). https://bit.ly/3BBLZSD
- ONU Mujeres. (2021a). Donde estamos: México. https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/mexico
- ONU Mujeres. (2021b). *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. https://bit.ly/30NMMD3
- Organización de los Estados Americanos OEA (2020). COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados. Comisión Interamericana de Mujeres. http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2010). *Definición de la violencia contra las mujeres y niñas. Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. https://bit.ly/2weP4oP
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2019). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019. https://bit.ly/2Sa3l0e
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2 de septiembre de 2020). *La COVID19 ampliará la brecha de pobreza entre mujeres y hombres.* https://bit.ly/3bvCmtX
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2021a) *Historia de la Declaración*. https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2021b). *Las mujeres dieron forma a la Declaración de los Derechos Humanos.* https://bit.ly/3vBAYwW
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2021c). Objetivos de desarrollo sostenible. Objetivo 5:

 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

 https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (2020). *Panorama de la Salud 2019*. https://www.oecd.org/health/Panorama-de-la-Salud-2019.pdf
- Ré, C.A. (2018). Complejidad de la situación social en Enfermería. Revista de Medicina e Investigación Universidad Autónoma del Estado de México, 6(2), 69-80. https://bit.ly/3Qe3893
- Rodríguez y Rodríguez, J. (2016). *Las declaraciones francesa y universal de los derechos humanos. En Bicentenario de la Revolución francesa*. 197-217. Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México. https://goo.gl/76NQx9
- Secretaria de la Salud. (19 de julio de 2021). *COVID-19 México. Personal de la salud.* https://bit.ly/3zN3rlL
- Segato, R. L. (2016). La guerra contra las mujeres. *Traficantes de sueños*. https://bit.ly/3d5jym0
- Varela, N. (2008). Feminismo para principiantes. (1^a. Ed). Ediciones B, S.A.
- Vázquez, L. (2020). Violencias contra las mujeres en el contexto de la COVID-19 escenarios y desafíos. *Espacio I+D, Innovación más Desarrollo, 9*(25). 129-144. https://doi.org/10.31644/IMASD.25.2020.a08